

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 5** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran los aspirantes aprobados incluidos en relación complementaria en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, se determina el procedimiento de adjudicación de plazas y la entrega de documentación acreditativa.*

La Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, establece, en la base 7.8, que “con el fin de asegurar todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan en puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo”.

Por Resolución de 23 de marzo de 2015 se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado estas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo), no compareciendo al llamamiento público para la elección de plaza un total de 15 aspirantes aprobados, perdiendo, por tanto, el derecho a ser nombrados como personal estatutario fijo en la categoría referida.

Por Resolución de 17 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril), se procede a declarar la pérdida de derechos de dos aspirantes aprobados en estas pruebas selectivas, al no acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril), se realiza el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría referida de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, se les asignó plaza. Tres de los aspirantes que figuran en dicha Resolución perdieron todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas al no tomar posesión de la plaza asignada en el plazo establecido.

Por Resolución de 1 de julio de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de julio), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería a tres aspirantes, por estimación de recursos de alzada.

De conformidad con lo anterior, asciende a 17 el número total de plazas ofertadas sin cubrir, por lo que, previo requerimiento de esta Dirección General, el órgano de selección, tras sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, ha elevado propuesta de relación complementaria de aspirantes por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta la estimación parcial o total de los recursos de alzada que hayan podido afectar a la puntuación final publicada en su día, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

En virtud de Acuerdo de Mesa Sectorial suscrito en su reunión de 26 de febrero de 2015, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecida en la base 8.1 de la convocatoria se realizará por los aspirantes aprobados en el mismo acto de elección de las plazas.

Por ello, esta Dirección General, previa propuesta del órgano de selección, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero*Aspirantes aprobados, oferta de plazas y llamamiento para adjudicación*

1. Declarar que han aprobado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid los aspirantes incluidos en la relación complementaria propuesta por el órgano de selección, según lo previsto en la base 7.8 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, y que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas sin cubrir en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

3. Proceder al llamamiento público para la adjudicación de las plazas ofertadas, que tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, número 6, de Madrid, el día 15 de diciembre de 2015, a las diez horas.

4. Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de modo fidedigno su identidad. Quienes no comparezcan personalmente podrán ser representados por terceras personas provistas de poder notarial al efecto y copia del documento nacional de identidad tanto del aspirante como del apoderado.

Segundo*Procedimiento de adjudicación de las plazas ofertadas*

Las plazas ofertadas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo, y conforme al procedimiento previsto en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud de 3 de septiembre de 2012.

Tercero*Documentación a presentar*

1. Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la base octava de la convocatoria en el mismo acto de elección de plaza, procediéndose, en su caso, a la compulsión de la documentación que así se requiera.

2. La documentación a entregar por los aspirantes es la siguiente:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Original y fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base octava de la convocatoria.
- c) Original y fotocopia del título o, en su caso, homologación exigida para su participación en estas pruebas selectivas.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, en los términos establecidos en la base octava de la convocatoria (en modelo que les será facilitado al efecto el día de la entrega de la documentación).
- e) En su caso, certificado actualizado de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- f) Certificación de capacidad funcional necesaria, expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud o, en el caso de discapacidad, expedida por el responsable del centro base que emitió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- g) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede, en el mismo modelo mencionado en el apartado d).



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 30 de noviembre de 2015.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

ANEXO I

**LISTADO COMPLEMENTARIO APROBADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS
CATEGORÍA AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	03898201T	REGUEIRA FERNÁNDEZ, SANDRA	43,62
2	52978995J	MORGADO ENCINAS, GLORIA	43,62
3	70574459V	MENCIA GUTIÉRREZ, PAULA	43,61
4	50820832D	SAGASETA DE YLURDOZ RIVAS, MARÍA PILAR	43,60
5	08927464Z	RODRÍGUEZ DOSIO, MARIANO	43,55
6	09040026Z	OTEROS DÍAZ, PATRICIA	43,48
7	25972849F	AYUSO MORA, JULIA	43,46
8	50162053L	GALLEGO DE LA TORRE, ANTONIA	43,46
9	08107547R	GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	43,44
10	80032023G	PÉREZ ZARALLO, AGUSTINA	43,44
11	47041203Q	GUTIÉRREZ PERNIA, VANESA	43,43
12	03864386H	PATIÑO BARAHONA, RAQUEL	43,41
13	44462082T	DIEGUEZ RUIBAL, ROSA MARÍA	43,41
14	09425828Z	CORDERO JUAN, MARÍA JOSÉ	43,40
15	52743292Z	BUITRAGO GARRIGUES, MARÍA LUISA	43,38
16	02245050C	DELGADO MARTÍN, ROSA	43,37
17	50061637K	CASADO FRANCISCO, CRISTINA	43,36

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CENTRO	Nº PLAZAS
H.U. LA PAZ	12
H.U. SEVERO OCHOA	1
H.U. LA PRINCESA	1
H.U. RAMÓN Y CAJAL	1
H.U. PRINCIPE DE ASTURIAS	1
H.U. CLÍNICO SAN CARLOS	1
TOTAL	17

(03/35.521/15)

